



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE: GUILLERMO JAVIER DOMINGUEZ PUERTA
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
RADICADO: 2013 – 01056

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
POST – FALLO

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en su artículo 192:

"Art. 192. [...] Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a ésta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

En atención a que **EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, presentó dentro del término legalmente conferido, recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el día 5 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente fijar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, la cual tendrá lugar el día **MARTES 9 DE JUNIO DE 2015, A LAS 3:30 DE LA TARDE, EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA ESTE DESPACHO JUDICIAL.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día
de hoy _____ se notifica a
las partes la providencia que antecede por
anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria